

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 16/2022**

**POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE HABILITACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA COLONIA KAAGUY POTY, DISTRITO DE EDELIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ, PLANTEADA POR EL SEÑOR EUSEBIO COLMÁN MOHR.**

San Lorenzo, 17 de mayo de 2022

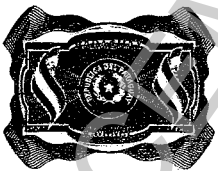
**VISTO:** El Expediente MEU N° 6.477/2021, de fecha 11 de febrero del 2021, por el cual el Señor **EUSEBIO COLMÁN MOHR**, solicita el Permiso de Habilitación para la Explotación de una Cantera de Basalto, en la Colonia Kaaguy Poty, Distrito de Edelira, Departamento de Itapúa.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 70/2022, en el que sugiere: "Que... es del parecer que, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018. Por lo que corresponde que la presente solicitud de permiso de habilitación para la explotación de cantera sea rechazada".

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta CE N° 05 de fecha 3 de mayo del año 2022, ha recomendado el **RECHAZO** de la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de Basalto.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

**Artículo 1º:** Rechazar la Solicitud de Permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera de Basalto, solicitada por el Señor **EUSEBIO COLMÁN MOHR**, por no cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

**Artículo 2º:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDÍVAR**, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía.

